

CONCON, 15 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 35921 /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Decreto Alcaldicio N° 2813 de fecha 24 de diciembre del año 2021, con acuerdos de concejo municipal
14. Ficha personal de reemplazo 12/2022, con presupuesto comprometido.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1197 de fecha 03 de noviembre del año 2022.
16. Certificado N°09 de fecha 05 de enero de año 2022, secretaria municipal

CONSIDERANDO

1. la Necesidad del Servicio de mantener y contar con Médicos de CESFAM y SAR, en el área de la Atención Primaria de salud, con conocimientos de las características de la comuna en relación a su población, geografía, características epidemiológicas y medioambiental. Demostrando un gran compromiso con la salud comunal. Este compromiso y conocimiento, permite entregar una atención con enfoque en la salud familiar y en concesión a la red de urgencia.
2. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria a los médicos que cumplen funciones en el CESFAM - SAR de nuestra comuna, con el propósito de asegurar las atenciones a los pacientes de la comunidad.
3. las horas contratadas y efectivamente trabajadas en el mes.

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, al médico del CESFAM - SAR que se detalla a continuación por el periodo señalado.

NOMBRE	FUNCION	CALIDAD JURIDICA	HORAS	PERIODO	
				DESDE	HASTA
PIÑA CANCINO ALVARO	MEDICO	PLAZO FIJO	22	01.11.2022	31.12.2022

2. **CANCELESE** mensualmente por el periodo indicado en el cuadro anterior la asignación transitoria correspondiente al Art. 45 de la ley 19.378, por un monto de \$317.290.- por 44 horas semanales, cancelada proporcionalmente a las horas efectivamente contratadas.
3. **IMPUTESE**, El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215.21.01.001.009.007, 215.21.02.001.009.007, Asignación especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL


MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO


MCD/avr

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		1- 07 NOV 2022

